

Signatura: EB 2009/96/R.30
Tema: 14 a) ii)
Fecha: 29 abril 2009
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Informe sobre el estado de las contribuciones a la Octava Reposición de los Recursos del FIDA

Primer informe

Junta Ejecutiva — 96º período de sesiones
Roma, 29 y 30 de abril de 2009

Para **información**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva a título informativo.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación:

Virginia Cameron

Gerente de Contribuciones

Tel.: (+39) 06 5459 2172

Correo electrónico: v.cameron@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Informe sobre el estado de las contribuciones a la Octava Reposición de los Recursos del FIDA

1. En su 32º período de sesiones celebrado el 19 de febrero de 2009, el Consejo de Gobernadores adoptó la resolución 154/XXXII sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA.
2. Para información de la Junta Ejecutiva, el presente documento contiene los dos anexos siguientes:
 - Anexo I Resumen sobre el estado de las contribuciones a la Octava Reposición de los Recursos del FIDA al 17 de abril de 2009
 - Anexo II Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 17 de abril de 2009
3. Como se indica en el cuadro resumido del anexo I de este informe, las promesas totales de contribución a la Octava Reposición, incluidas las contribuciones complementarias, ascendían al equivalente de USD 944 874 693 al 17 de abril de 2009. Se insta a los Estados Miembros que todavía no hayan anunciado sus promesas de contribución a la Octava Reposición que lo hagan lo antes posible.
4. En el anexo II figura información pormenorizada de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 17 de abril de 2009.
5. En el párrafo 7 a) i) de la resolución 154/XXXII se indica lo siguiente:

“Los Miembros que hagan contribuciones en virtud de la presente Resolución depositarán en poder del Fondo, a más tardar antes de seis meses a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución, un instrumento de contribución en el que se indique la cuantía de su contribución en la unidad de obligación aplicable, tal como se indica en las columnas B-1 y B-2 del apéndice A de la presente Resolución.”
6. Asimismo, en el párrafo 8 a) de la resolución se especifica lo siguiente:

“**Efectividad de la Reposición.** La Reposición entrará en vigor en la fecha en que se hayan depositado en poder del Fondo instrumentos de contribución relativos a las contribuciones de todos los Miembros por un monto total equivalente, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) de la contribución global de los Miembros a la Reposición, con arreglo a lo indicado en la columna B-3 del apéndice A de la presente Resolución.”
7. Para garantizar que la Octava Reposición entre en vigor oportunamente, se ruega a los Estados Miembros que depositen lo antes posible sus respectivos instrumentos de contribución en poder del Fondo, a ser posible antes del 19 de agosto de 2009, es decir, la fecha en que vence el plazo de seis meses desde la adopción de la resolución 154/XXXII.
8. Las modalidades de pago de las contribuciones a la Octava Reposición se exponen en detalle en el párrafo 10 de la resolución. Se insta a los Estados Miembros que, siempre que sea posible, respeten las condiciones indicadas en dicha resolución al realizar el pago de sus contribuciones.

Resumen sobre el estado de las contribuciones a la Octava Reposición (Al 17 de abril de 2009)

	<i>Contribuciones, excluidas las complementarias</i>		<i>Contribuciones complementarias</i>		<i>Contribuciones totales, incluidas las complementarias</i>	
	<i>Equivalente en USD</i>	<i>Porcentaje de promesas^a</i>	<i>Equivalente en USD</i>	<i>Porcentaje de promesas^a</i>	<i>Equivalente en USD</i>	<i>Porcentaje de promesas</i>
Monto total de las promesas de contribución	891 123 170		53 751 523		944 874 693	
Instrumentos de contribución						
Instrumentos de contribución depositados	22 000 000		-		22 000 000	
Pagos en efectivo no respaldados por instrumentos de contribución ^b	1 424 610		-		1 424 610	
Pagos en forma de pagaré no respaldados por instrumentos de contribución ^b	-		-		-	
Total de instrumentos de contribución, incluidos los pagos en efectivo y en forma de pagaré no respaldados por instrumentos de contribución	23 424 610	2,63%	-		23 424 610	2,48%
Pagos recibidos						
Pagos en efectivo	1 424 610		-		1 424 610	
Pagos en forma de pagaré	-		-		-	
Pagos totales recibidos	1 424 610	0,16%	-		1 424 610	0,15%

^a Los porcentajes se han calculado sobre la base de la promesas recibidas al 17 de abril de 2009.

^b En la práctica, el pago de una contribución sin el depósito de un instrumento de contribución también se contabiliza como si se hubiera depositado un instrumento de contribución por la suma pagada.

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
Afganistán		-	-							
Albania		-	-							
Argelia	USD	10 000 000	10 000 000							
Angola		-	-							
Antigua y Barbuda		-	-							
Argentina	USD	2 500 000	2 500 000							
Armenia		-	-							
Austria	EUR	11 034 240 ^e	16 800 000							
Azerbaiyán	USD	100 000 ^d	100 000			100			19 dic. 08	100 000
Bahamas		-	-							
Bangladesh	USD	600 000	600 000							
Barbados		-	-							
Bélgica	EUR	36 600 000 ^e	55 724 726							
Belice		-	-							
Benin		-	-							
Bhután	USD	30 000 ^d	30 000			100			24 feb. 09	30 000
Bolivia (Estado Plurinacional de)		-	-							
Bosnia y Herzegovina		-	-							
Botswana		-	-							
Brasil	USD	13 360 000 ^e	13 360 000							

ω

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
Burkina Faso	USD	100 000	100 000							
Burundi	USD	10 000	10 000							
Camboya	USD	210 000	210 000							
Camerún	USD	800 000 ^f	800 000			58			21 nov. 08	464 217
Canadá		-	-							
Cabo Verde		-	-							
República Centrafricana		-	-							
Chad		-	-							
Chile		-	-							
China	USD	22 000 000	22 000 000	5 mar. 09	22 000 000					
Colombia		-	-							
Comoras		-	-							
Congo	USD	300 000	300 000							
Islas Cook		-	-							
Costa Rica		-	-							
Côte d'Ivoire		-	-							
Croacia		-	-							
Cuba		-	-							
Chipre		-	-							
República Popular Democrática de Corea		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
República Democrática del Congo		-	-							
Dinamarca	DKK	75 000 000 ^g	15 306 122							
Djibouti		-	-							
Dominica		-	-							
República Dominicana		-	-							
Ecuador	USD	50 000	50 000			100			16 dic. 08	50 000
Egipto	USD	3 000 000	3 000 000							
El Salvador		-	-							
Guinea Ecuatorial		-	-							
Eritrea	USD	10 000	10 000							
Etiopía		-	-							
Fiji		-	-							
Finlandia	EUR	12 000 000	18 270 402							
Francia	EUR	35 000 000	53 288 672							
Gabón		-	-							
Gambia		-	-							
Georgia		-	-							
Alemania	USD	70 000 000 ^h	70 000 000							
Ghana		-	-							
Grecia		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
Grenada		-	-							
Guatemala		-	-							
Guinea		-	-							
Guinea-Bissau		-	-							
Guyana		-	-							
Haití		-	-							
Honduras		-	-							
Islandia		-	-							
India	USD	25 000 000	25 000 000							
Indonesia	USD	5 000 000	5 000 000							
Irán (República Islámica del)		-	-							
Iraq		-	-							
Irlanda		-	-							
Israel		-	-							
Italia	EUR	52 544 000 ^e	80 000 000							
Jamaica		-	-							
Japón	JPY	6 375 300 000	60 000 000							
Jordania	USD	100 000	100 000							
Kazajstán		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
Kenya	USD	100 000	100 000			70			6 feb. 09	49 100
									17 feb. 09	4 774
									7 abr. 09	16 512
Kiribati		-	-							
Kuwait		-	-							
Kirguistán		-	-							
República Democrática Popular Lao		-	-							
Líbano		-	-							
Lesotho		-	-							
Liberia		-	-							
Jamahiriya Árabe Libia		-	-							
Luxemburgo	EUR	1 576 320 ⁱ	2 400 000							
Madagascar	USD	200 000	200 000			80			19 dic. 08	160 007
Malawi		-	-							
Malasia		-	-							
Maldivas		-	-							
Malí		-	-							
Malta		-	-							
Islas Marshall		-	-							
Mauritania		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
Mauricio		-	-							
México		-	-							
Mongolia		-	-							
Marruecos		-	-							
Mozambique	USD	85 000	85 000							
Myanmar		-	-							
Namibia		-	-							
Nepal		-	-							
Países Bajos	EUR	49 260 000 ^j	75 000 000							
Nueva Zelanda		-	-							
Nicaragua		-	-							
Níger	USD	50 000	50 000			100		28 ene. 09	50 000	
Nigeria	USD	15 000 000	15 000 000							
Niue		-	-							
Noruega	NOK	240 135 350 ^e	45 500 000							
Omán		-	-							
Pakistán	USD	8 000 000	8 000 000							
Panamá		-	-							
Papua Nueva Guinea		-	-							
Paraguay		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
Perú		-	-							
Filipinas		-	-							
Portugal	EUR	1 182 240	1 800 000							
Qatar		-	-							
República de Corea		-	-							
República de Moldova	USD	26 000	26 000							
Rumania		-	-							
Rwanda		-	-							
Saint Kitts y Nevis		-	-							
Santa Lucía		-	-							
San Vicente y las Granadinas		-	-							
Samoa		-	-							
Santo Tomé y Príncipe		-	-							
Arabia Saudita	USD	50 000 000 ^k	50 000 000							
Senegal		-	-							
Seychelles		-	-							
Sierra Leona		-	-							
Islas Salomón		-	-							
Somalia		-	-							
Sudáfrica	USD	500 000	500 000			100		30 ene. 09		500 000

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
España	EUR	38 000 000	57 856 273							
Sri Lanka		-	-							
Sudán		-	-							
Suriname		-	-							
Swazilandia		-	-							
Suecia	SEK	360 000 000 ^l	57 978 484							
Suiza	CHF	21 300 000	20 119 014							
República Árabe Siria	USD	500 000	500 000							
Tayikistán		-	-							
Tailandia		-	-							
Ex República Yugoslava de Macedonia		-	-							
Timor-Leste		-	-							
Togo		-	-							
Tonga		-	-							
Trinidad y Tobago		-	-							
Túnez		-	-							
Turquía	USD	1 200 000 ^e	1 200 000							
Uganda		-	-							
Emiratos Árabes Unidos		-	-							
Reino Unido	GBP	33 852 000 ^m	65 000 000							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición

Al 17 de abril de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cantidad	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD ^a	Fecha	Equiv. en USD ^a
República Unida de Tanzania		-	-							
Estados Unidos	USD	90 000 000 ^h	90 000 000							
Uruguay		-	-							
Venezuela (República Bolivariana de)		-	-							
Viet Nam		-	-							
Yemen	USD	1 000 000	1 000 000							
Yugoslavia ^o		-	-							
Zambia		-	-							
Zimbabwe		-	-							
Total contribuciones			944 874 693			22 000 000				1 424 610

^a La conversión de estas cantidades en dólares estadounidenses se ha realizado aplicando el tipo de cambio medio a que se hace referencia en el párrafo 16 de la resolución 154/XXXII del Consejo de Gobernadores.

^b Por "contribución" se entiende la cantidad indicada en el instrumento de contribución, o el monto de la promesa de contribución en los casos en que no se haya depositado ningún instrumento de contribución.

^c Sujeto a la aprobación parlamentaria.

^d Este monto ha sido pagado como contribución por adelantado; todavía no se ha recibido ninguna promesa de contribución.

^e La promesa de contribución de Bélgica incluye EUR 21 millones para los recursos ordinarios. Bélgica también anunció su intención de realizar una contribución complementaria para el Fondo Belga de Supervivencia, por un monto como mínimo equivalente al de la Séptima Reposición (EUR 15,6 millones), dependiendo de la aprobación parlamentaria.

^f El Camerún ha indicado que su promesa de contribución será de entre USD 800 000 y USD 1 millón. La cifra exacta se comunicará posteriormente.

^g La contribución de Dinamarca de DKK 75 millones para la Octava Reposición está sujeta a la aprobación de la Junta de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

^h La contribución de Alemania depende de lo siguiente: i) la entrada en vigor de la ley federal de presupuesto para 2009 y la aprobación parlamentaria; ii) la promesa de contribución no excederá del 6,5% de las promesas totales de contribución realizadas por los Estados Miembros una vez que haya entrado en vigor la Octava Reposición, y iii) la unidad de obligación será decidida por el Gobierno de Alemania en el momento de depositar su instrumento de contribución a más tardar.

ⁱ La promesa de contribución de Luxemburgo es el 0,2% del objetivo acordado.

^j Los Países Bajos han realizado una promesa de contribución de un máximo de USD 75 millones a la Octava Reposición sobre la base de un nivel de USD 1 200 millones. Si el nivel final se revisase a la baja, los Países Bajos se reservan el derecho de reducir su promesa de contribución en consecuencia, con el fin de no superar la proporción porcentual del 6,25 del objetivo.

^k La contribución de USD 50 millones efectuada por el Reino de la Arabia Saudita consiste en USD 20 millones correspondientes a la contribución ordinaria del Reino a la Octava Reposición y USD 30 millones como contribución complementaria a la reposición que se utilizarán para aumentar la producción de alimentos en los países de bajos ingresos.

^l La promesa de contribución de Suecia no excederá de SEK 360 millones y deberá corresponder como máximo al 5,4% de la distribución de la carga del total de las promesas de contribución.

^m La promesa de contribución del Reino Unido dependerá de los resultados en relación con los compromisos acordados en el informe de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, de acuerdo con el párrafo 5 c) de la resolución 154/XXXII.

ⁿ Sujeta a aprobación por medio del proceso del presupuesto y la consignación del Congreso.

^o En 1992, la República Federativa Socialista de Yugoslavia se disolvió y con ello se puso fin *ipso facto* a su condición de miembro del FIDA. No se permitió que ninguna de las repúblicas de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia sucediera a ésta como miembro o continuara siendo miembro del FIDA. En el momento de la disolución, el FIDA no tenía pendiente ninguna contribución o pago con la República Federativa Socialista de Yugoslavia, ni viceversa.

